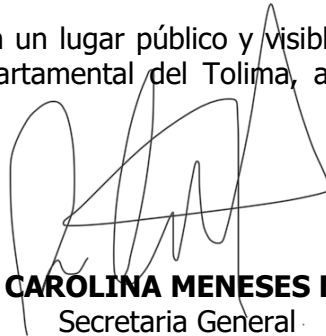


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

**SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Ordinario de Responsabilidad Fiscal
ENTIDAD AFECTADA	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CUNDAY TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	112-106-2023
PERSONAS A NOTIFICAR	Doctor SAUL ANDRES JOSE LUNA BARCO , identificado con la cédula número 1.018.446.386 de Bogotá D.C. y con la Tarjeta Profesional 299.007 del C. S. de la Judicatura, en calidad de apoderado de la compañía de seguros LA PREVISORA S.A. Con Nit. 860-002.400-2
TIPO DE AUTO	AUTO No 007 POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE APODERADO DE CONFIANZA
FECHA DEL AUTO	04 DE MAYO DE 2026
RECURSOS QUE PROCEDEN	NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, a las 07:00 a.m., del **día 05 de mayo de 2026**.




DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el **día 05 de mayo de 2026**, a las 06:00 p.m.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

Transcriptor: María Consuelo Quintero

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contribución al desarrollo</i></p>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO ACEPTA RENUNCIA DE APODERADO		

AUTO No 007 POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE APODERADO DE CONFIANZA

En la ciudad de Ibagué-Tolima, a los cuatro (4) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), la dirección técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 271 de la Constitución Nacional y la Ley 610 de 2000, y

CONSIDERANDO:


1. La contraloría Departamental del Tolima, viene adelantando el proceso de responsabilidad No. **112-106-2023**, ante el Municipio de **Cunday** Tolima, por hechos que tienen que ver con un presunto detrimento fiscal por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE \$ 20.000.000**.
2. El proceso de Responsabilidad Fiscal como tal implica la observancia del debido proceso, como consecuencia de ello, garantizar el derecho a la defensa y demás garantías procesales para quienes se encuentren vinculados.
3. En virtud de tal principio **LA PREVISORA S.A.**, Con Nit. 860.002.400-2, y correo electrónico notificacionesjudiciales@previsora.gov.co, confirió poder especial, amplio y suficiente al Abogado **SAUL ANDRES JOSE LUNA BARCO**, identificado con la cédula No. 1.018.446.386 expedida en Bogotá, y con la Tarjeta Profesional No. 299.007 del C. S. de la Judicatura, para que actué como apoderado de confianza dentro del proceso de responsabilidad fiscal No. **112-106-2023**, adelantado ante el Municipio de **Cunday** Tolima, mediante **auto No 001** del 23 de enero de 2026 le fue reconocida la personería jurídica como se puede verificar a folio (134) del cartulario.
4. Mediante oficio radicado con el No. CDT-RE-2026-00001381 del 20 de abril de 2026, remitido mediante el correo electrónico lunaabogadosprevisorapr@@gmail.com, el abogado **ANDRES JOSE LUNA BARCO** identificado con la cedula número 1.018.446.386, manifiesta su voluntad de renunciar al poder conferido por la **COMPAÑÍA LA PREVISORA S.A.**, dentro del proceso de responsabilidad No. **112-106-2023**, adelantado ante el Municipio de **CUNDAY** Tolima., obrante a folio (142) del cartulario.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el doctor **SAUL ANDRES JOSE LUNA BARCO**, identificado con la cédula número **1.018.446.386** de Bogotá D.C. y con la Tarjeta Profesional **299.007** del C. S. de la Judicatura, en calidad de apoderado de la compañía de seguros **LA PREVISORA S.A.** Con Nit. 860-002.400-2, y correo electrónico notificacionesjudiciales@previsora.gov.co, dentro del proceso de responsabilidad fiscal No. **112-106-2023**, adelantado ante el Municipio de Cunday Tolima.

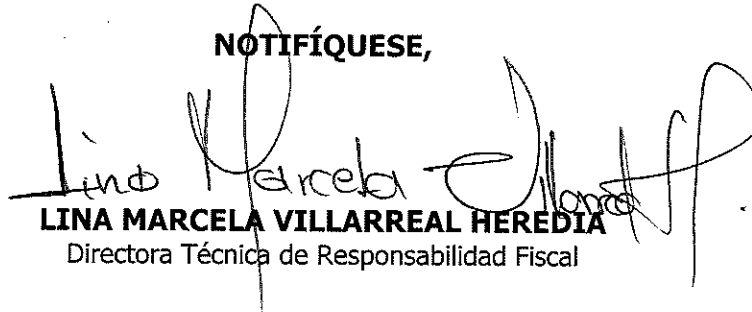
La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

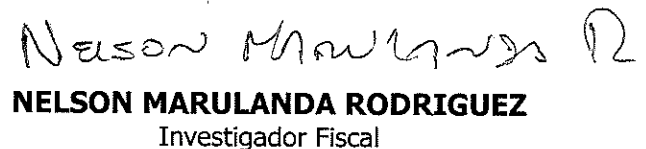
 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>Asesoramiento de Calidad</small>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF	
	AUTO ACEPTA RENUNCIA DE APODERADO	

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, el presente proveído haciéndole saber que contra la presente providencia no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir a la Secretaría General y Común para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,


LINA MARCELA VILLARREAL HEREDIA
 Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal


NELSON MARULANDA RODRIGUEZ
 Investigador Fiscal